

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

3254

Extracto de la convocatoria de 27 de marzo de 2026 para la concesión de bonos de compra para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Alcúdia

BDNS (identif.) 895344: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios: Los beneficiarios pueden ser directos e indirectos.

Directos: Personas físicas y empresas beneficiarias.

Se pueden beneficiar de estas ayudas las personas físicas dadas de alta de autónomos y los comercios, pequeñas empresas y establecimientos del sector de la restauración, sea cualquiera su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, que cumplan los requisitos siguientes:

- Los comercios, pequeñas empresas o establecimientos de restauración con local abierto al público en el municipio de Alcúdia encuadrados en los epígrafes que figuran en el anexo 3 de las bases de los Bons Viu.
- Los establecimientos que hayan mantenido la actividad económica, con apertura de local al público, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.

Indirectos: Residentes del municipio de Alcúdia.

Se entienden como beneficiarios indirectos las personas físicas, a partir de 16 años, con residencia en el término municipal de Alcúdia, que accedan a los bonos según los medios y las vías establecidas para este efecto, en los establecimientos adheridos a la campaña.

Segundo. Objeto y Finalidad:

El objeto y finalidad de esta convocatoria es regular el procedimiento y condiciones para el otorgamiento de las subvenciones BONS VIU ALCÚDIA para conseguir fomentar el impulso de pequeñas y medianas empresas con el fin de que aumenten las ventas.

Tercero. Bases Regulatorias:

La presente convocatoria se regula con las bases para la concesión de bonos de compra para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Alcúdia publicadas en el Boletín Oficial de las islas Baleares en fecha 17 de marzo de 2026, núm. 34, en la Base de datos Nacional de las Islas Baleares y en el portal web municipal del Ayuntamiento de Alcúdia.

Cuarto. Dotación Económica:

El crédito presupuestario destinado a la campaña de bonos es de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria CO4312 479001 del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Alcúdia para la anualidad 2026.

Quinto. Plazo y forma de presentación de las solicitudes de las entidades

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB. La forma de presentación será la prevista en el apartado 8 y 9 de las bases reguladoras de esta convocatoria mediante la sede electrónica municipal y con el formulario habilitado a efectos de que es

<https://alcudia.eadministracio.cat/catalog/tw/ad57b735-9b09-4cb8-b9a1-836e85866c89>.

Alcúdia, en fecha de firma (27 de marzo de 2026)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

